

Ministerio Público de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°: 18759 SALTA, 05 FEB 2020

VISTAS:

Las Actuaciones N° 55/20, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Ministerio Público Pupilar"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18665/19 este Colegio de Gobierno aceptó la renuncia presentada por la Dra. Mariana Laconi al cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" del curso de acción Ministerio Público Pupilar, a partir del 2 de diciembre de 2019 (v. fs. 1 y vta.).

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 6, la Directora de Administración (i) informa la disponibilidad del cargo en el curso de acción Ministerio Público Pupilar, como así también el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal", por lo que es factible dar curso a la convocatoria requerida.

Que, a fs. 7/8, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera

Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que a su vez se dispone, que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar María Josefina Courel.

Que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir, al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30%) del puntaje y, una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

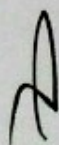
Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, _____

R E S U E L V E: _____

1. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en los considerandos. _____



Ministerio Público de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°: 18759 SALTA, 05 FEB 2020

2. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar María Josefina Courel. _____
3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes. _____
4. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosasesoriagrал.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio. ___
5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3er. Piso, Ciudad Judicial en el horario de 08.00 a 13.00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 4 de la presente y hasta los cinco (5) días hábiles siguientes, conforme el siguiente detalle:
- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc. _____

6. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 4 y 5 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica. _____

7. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30%), y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto. _____

8. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación. _____

9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo. _____

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese. _____

ABEL CORNEJO
PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA

Ante mí ⁶

DRA. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

DRA. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA